

1. ¿Qué es la Pericia Caligráfica?

La Pericia Caligráfica se define como el conjunto de técnicas cuyo fin es la identificación de la autoría de los grafismos. El Perito Calígrafo dictamina sobre la veracidad o no del grafismo, con atribución o exclusión de la autoría del mismo.

2. ¿En qué ámbitos actúa el Perito Calígrafo?

- **Ámbito judicial**
 - Civil: Juicio Verbal, Proceso Monitorio, Juicio Ordinario Protocolización de Testamento Ológrafo, Proceso matrimonial, etc.
 - Mercantil: Letras de cambio, cheques, Obligaciones, Pagarés, etc.
 - Penal: Juicio sobre faltas/sumario/juicio oral, Procedimiento sobre injurias y calumnias, etc.
 - Laboral: Despidos, Contratos, Finiquitos, Liquidaciones, etc.
- **Ámbito Extrajudicial**
 - El ámbito de aplicación de la pericia caligráfica fuera de juzgados y tribunales es muy amplio; Bancos, Aseguradoras, Cajas de Ahorros, Empresas de toda índole, particulares, abogados y profesionales del derecho, son solo algunos de nuestros clientes.

3. ¿Qué legislación regula la actuación del Perito Calígrafo?

- Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC):
 - Presentación de Dictamen en fase alegatoria (art. 264 y ss).
 - Solicitud cada mes de Enero a las entidades profesionales, de los listados de miembros dispuestos a actuar como Peritos por designación Judicial.
 - Provisión de fondos por mediación del Juzgado (art. 342 y ss).
 - Ratificación y posible actuación en el juicio o vista (art. 346 y ss).
 - Cotejo de Letras (art. 349 y ss)
- Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr)
- Ley de Procedimiento Laboral
- Ley Orgánica 19/1994 de 23 Diciembre, de Protección de Testigos y Peritos en las causas criminales.

4. Quiero solicitar una pericial caligráfica, ¿cómo lo hago?

Ofrecemos un pre-estudio gratuito y sin compromiso, examinamos los documentos y emitimos una primera opinión verbal sobre la viabilidad de la realización del informe, a partir de ahí si el cliente lo solicita se le envía un presupuesto para la realización del trabajo.

5. ¿Qué garantías puedo tener del trabajo realizado?

Disponemos de profesionales cualificados en el ámbito de las periciales caligráficas que asesoran en todo momento al cliente, desde que contacta con nosotros, durante el desarrollo del procedimiento y hasta el momento de ratificar el mismo en sede judicial. Además, disponemos de los medios técnicos necesarios para el estudio de los documentos y la realización de las pruebas específicas necesarias a cada caso.

6. ¿Qué validez tiene una pericial caligráfica?

Los peritos, como profesionales, tienen la misión de auxiliar al juez en las materias objeto del informe pericial. Pueden comparecer en la vista del juicio a petición de las partes o del propio juez y su dictamen tiene pleno valor probatorio sujeto, según el art. 349 de la LEC, a la valoración según las reglas de la sana crítica por el tribunal.

7. Tengo poco tiempo para presentar la pericial ¿qué hago?

Aceptamos dictámenes urgentes, contactamos con el cliente por los medios más rápidos, le asesoramos y orientamos en un brevísimo plazo de tiempo y, caso de querer realizar el informe, nos ponemos a trabajar para que en unos días pueda tenerlo en su poder.

8. ¿Dónde prestamos nuestros servicios?

Aunque nuestras oficinas están situadas en Madrid aceptamos trabajos en toda España, utilizamos las nuevas tecnologías para el intercambio de información con el cliente y nos desplazamos cuando ello sea necesario, todo ello para dar el mejor servicio independientemente del lugar donde actuemos.